

VISTO: el Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1282/20 que convoca a paritarias provinciales; y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de las paritarias provinciales se firma el acuerdo N° 6 denominado Estabilidad de los Trabajadores y de las Trabajadoras de la Educación en el caso de desdoblamiento de grado sin cargo.

QUE, el artículo 167 de la Ley Provincial de Educación se refiere al saneamiento del sistema educativo y a los desdoblamientos de cargos.

QUE, en el marco del acuerdo N° 6 - Anexo I, se establecen requisitos y/o criterios para la creación y posterior titularización de los cargos docentes.

QUE, los cargos a ser considerados son: Maestros de Áreas Especiales. Cód.: D01; Maestros de Grado Jornada Simple. Cód.: D02; Maestro de Nivel Inicial. Cód.: D04; Maestros de Escuelas Especiales. Cód.: D05; y Modalidad de Jóvenes y de Adultos. Cód.: D02; y los demás códigos acorde al nomenclador docente, relacionado con los desdoblamientos.

QUE, la comisión paritaria eleva el listado para la creación de cargos según Anexo I del Acta Paritaria Acuerdo N° 6.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

ORA HELENAROSA HERRERA ALEN
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GERENCIA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE OTO
N° 111 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 02.02.23

111

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-CONVERTIR los desdoblamientos de grados en cargos; y adjudicar los mismos a las/os trabajadores de la educación que figuran en el Anexo I del presente decreto.

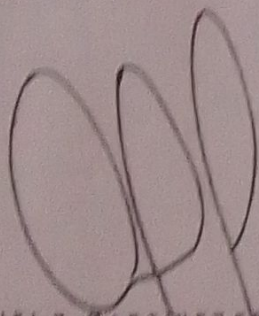
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación a través de acto administrativo correspondiente convalidará la titularización de los docentes comprendidos en el Anexo I del presente decreto.

ARTICULO 3º.- FACULTASE al Ministerio de Educación para dictar las normas complementarias, interpretativas y/o de enmienda que fueren menester, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.-COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

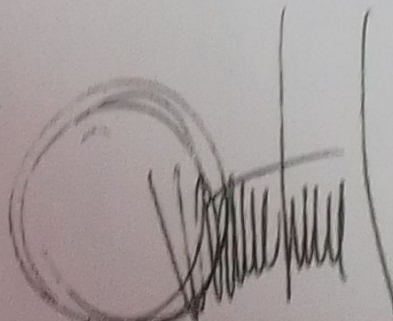
DECRETO Nº 111-_-



ING. ARIEL H. MARTÍNEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

111-_-

Armando
rodrigo
ARMANDO ENILIO HOLIBA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

1

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Nómina de Docentes en Desdoblamientos de Cargos: Acuerdo Paritario Sexto 2022- Segunda Etapa

ANEXO I							DEPARTAMENTO
ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	ANT	ESCUELA	TURNO	CARGO	LOCALIDAD
1.							GENERAL BELGRANO
2.							CASTRO BARROS
3.							GENERAL OCAMPO
4.							CHILECITO
5.							CAPITAL
6.							ROSARIO VERA PEÑALOZA
7.							FAMATINA
8.							CHILECITO
9.							ANGEL V. PEÑALOZA
10.							CHILECITO
11.							CAPITAL
12.							CHILECITO
13.							CHILECITO
14.							CAPITAL
15.							BELGRANO
16.							CAPITAL
17.	BORA PATRICIA NATALIA	26986094	21	JARDIN DE INFANTES Nº9 "GABRIELA MISTRAL EXT. LA COLONIA"	M	MAESTRA DE SECCIÓN	LA COLONIA
18.							GENERAL OCAMPO
19.							CHAMICAL
20.							CASTRO BARROS
21.							CHILECITO
22.							CHILECITO
23.							CAPITAL
24.							CAPITAL
25.							CASTRO BARROS
26.							CHILECITO
							CHAMICAL